



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000131-2025-MDP/GM [47724 - 7]

VISTO:

- Oficio N° 31-2025-SITRAMUN PIMENTEL;
- Informe N° 137-2025-MDP/OGGRH [47724-5];
- Informe Legal N° 363-2025-MDP/OGAJ [47724-6];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 1: “Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos”;

Que, en el marco de la Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se contempla el proceso de nombramiento para el personal contratado bajo los alcances del DL. 276, enmarcado en su Art. 8° numeral 8.1, que al texto prescribe " Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: [...] q) El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, [...] El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) [...]”;

Que, de acuerdo con las disposiciones aprobadas, podrán acceder al nombramiento aquellos trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que al 1 de enero de 2025, hayan ocupado una plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres años consecutivos o cuatro años alternados, cumpliendo con los requisitos del puesto y demás condiciones establecidas. Este proceso permitirá reconocer la trayectoria laboral de miles de servidores públicos que han dedicado años de trabajo al Estado, garantizando mayor seguridad y previsibilidad en sus carreras profesionales;

Que, con Oficio N° 31-2025-SITRAMUN PIMENTEL, el Sindicato de Trabajadores Municipales solicita a la Municipalidad Distrital de Pimentel la implementación del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, amparándose en el artículo 8°, inciso q), de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Informe N° 137-2025-MDP/OGGRH [47724-5] de fecha 04 de julio del 2025 la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos indica que, la entidad al 01 de enero del 2025, tiene 7 trabajadores bajo

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000131-2025-MDP/GM [47724 - 7]

los alcances del DL. 276 los cuales a la fecha de emitir el respecto Informe no reúnen los requisitos mínimos requeridos por la citada norma nacional, a fin de convocar al proceso de nombramiento, según detalle:

Item	Nombres y Apellidos	Estado del vínculo	Inicio del vínculo	Documento de Vinculación	Tiempo de Servicio al 29/04/2025
01	Alvarado Zapata Reyna del Pilar	Contratado	02/06/2023	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200-2023-M DP-A	01 año 10 meses 22 días.
02	Arévalo Esqueche Harold Andrés	Reposición Provisional por mandato Judicial	13/12/2023	ACTA N° 0000 25-2023-MDP/O GGRH [6852-1]	01 año 04 meses 16 días.
03	Cayle Cachay Cristian Eduardo	Contratado	01/04/2020	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 334-2023-M DP/A [4117-8]	05 años 29 días.
04	Olivares Reyes Carlos	Contratado	03/01/2005	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2005-MDP	20 años 03 meses 26 días.
05	Pazos Ruíz Juan Rodrigo	Contratado	01/10/2021	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000013-202 5-MDP/A [36758 - 16]	03 años 06 meses 29 días
06	Rodriguez Burga Danea Johanna	Reposición Provisional por mandato Judicial	01/10/2024	ACTA N° 00012 3-2024-MDP/O GGRH [32183 - 5]	6 meses 29 días.
07	Ucañan Seguro Jorge Luis	Reposición Provisional por mandato Judicial	02/08/2021	ACTA N° 00012 -2024-MDP/OG GRH [10647-3]	01 año 03 meses 04 días

Que, con Informe Legal N° 363-2025-MDP/OGAJ [47724-6] de fecha 07 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) aprobó los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el contexto de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Estos lineamientos establecen los requisitos, condiciones y procedimiento que deberán seguir las entidades públicas para el nombramiento del personal administrativo contratado con este régimen, con el objetivo de fortalecer la estabilidad laboral y mejorar la gestión de recursos humanos en el sector público. En ese sentido, precisa que ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respecto a los argumentos fácticos y opina que se debe declarar improcedente lo solicitado mediante Oficio N° 031-2025-SITRAMUN PIMENTEL, por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pimentel, debidamente representado por su secretario general Sr. José Juan Huamanchumo Galán;

Que, mediante proveído SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a la opinión de informe legal N°0363-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000131-2025-MDP/GM [47724 - 7]

14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR improcedente lo solicitado mediante Oficio N° 031-2025-SITRAMUN PIMENTEL, por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pimentel, debidamente representado por su secretario general Sr. José Juan Huamanchumo Galán identificado con DNI N° 41256292; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan, así como al administrado.

ARTICULO 3o.-DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 17/07/2025 - 12:47:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
15-07-2025 / 11:36:08

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
16-07-2025 / 08:29:42

- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
15-07-2025 / 15:47:52